



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Expediente N° 7375/B/2022, por el cual la Empresa ALVCICO SRL, solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de Av. Centenario, calle 12, calle 59 y calle 63.

Que la Empresa ALVCICO SRL., designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ord. N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el Art. N° 6 de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 129/22

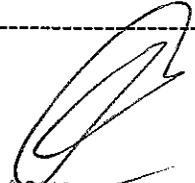
ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra
----- solicitado por la Empresa ALVCICO SRL, que tramita bajo Expediente
Municipal N° 7375/B/2022.-----

ARTÍCULO 2. - Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARÍA H.C.D.




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE